

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 »	» 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y SUBSIDIOS DE LA MINERIA ASTURIANA OVIEDO

En el expediente instruido por esta entidad a efectos de pensión en favor del productor Lucilio Matías Alvarez, hijo de Nicanor y Angela, se acordó requerir a la Empresa Mina Tudela, de don Manuel Sáenz de Santa María, donde el referido productor prestó servicios desde el 6 de septiembre de 1943 hasta el 30 de julio de 1953, para que en el plazo de diez días proceda al pago de las cuotas y cánones establecidos que tiene al descubierto en esta Institución.

Por desconocer el domicilio actual de la razón social de dicha mina, se le requiere por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado lo que en dicho requerimiento se le indica, se dará al expediente la tramitación que señala la Orden Ministerial del 16 de mayo de 1950.

Oviedo, a 29 de diciembre de 1956.

—:—

En el expediente instruido por esta entidad a efectos de pensión a favor del productor Julio Fresno Valle, hijo de Agustina, se acordó requerir a la empresa Carbones de Piloña, donde el referido productor prestó servicios desde el 1 de abril de 1946 al 31 de diciembre de 1952, para que se ponga al corriente, en un plazo de diez días, en el pago de las cuotas y cánones establecidos que tiene al descubierto en esta Institución.

Por desconocer el domicilio actual de la razón social de dicha mina, se le requiere por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber cumpli-

mentado lo que en este requerimiento se le indica, se dará al expediente del citado productor la tramitación que señala la Orden Ministerial del 16 de mayo de 1950.

Oviedo, a 29 de diciembre de 1956.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia

Señores: De la Riva, Presidente; Llopis, González.

Oviedo, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, por el que estima la reclamación número 7-55, interpuesto por don Francisco García Walcertu, relativa al impuesto de Usos y Consumos; reclámese el expediente administrativo y oficiase al señor Gobernador Civil, remitiendo el edicto por el que se llama a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifica.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 15 de diciembre de 1956. — Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción interpuesto, se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Llopis, González.

Oviedo, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Oviedo, por el que estima la reclamación número 60-55, interpuesto por don Francisco García Walcertu, relativo al impuesto de Usos y Consumos municipales; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mando y firma el señor Presidente; y certifico. Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 17 de diciembre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Oviedo, por el que estima la reclamación n.º 285-54, interpuesto por don Francisco García, relativo al impuesto de Usos y Consumos municipales; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo acordaron los señores del Tribunal y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 10 de diciembre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Llopis, González.

Oviedo, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de Oviedo, por el que se estima la reclamación número 132-55, interpuesto por don Eufasio Osoro Gutiérrez, relativo al impuesto de Usos y Consumos municipales; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.—Rubricados.

Y para que conste, expido la presente en Oviedo, a 14 de diciembre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo,

Certifico: Que se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Llopis, González.

Oviedo, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el



Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de Oviedo, por el que estima la reclamación número 284-54, formulada por D. Francisco García, contra liquidación de Usos y Consumos municipales; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo acordaron los señores del Tribunal; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 10 de diciembre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Llopis, González.

Oviedo, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por el Ayuntamiento de Oviedo, y en su nombre el Procurador señor Bueres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo, en el que se estima la reclamación número 98-55, interpuesto por don Germán Castejón Denche, relativo al impuesto de Usos y Consumos; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 11 de diciembre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Llopis, González.

Oviedo, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra re-

solución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de esta ciudad, por el que se estima la reclamación número 115-55, interpuesta por don Eufasio Osoro Gutiérrez, relativa al impuesto de Usos y Consumos municipales; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 13 de diciembre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Alvarez, Faes.

Oviedo, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta, se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de esta ciudad, en la que se estima reclamación número 97-55, interpuesta por don Eufasio Osoro, relativa al impuesto de Usos y Consumos municipales; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expida la presente en Oviedo, a 11 de diciembre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción interpuesto, se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Llopis, González.

Oviedo, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Por interpuesto recurso contencioso administrativo por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico

Administrativo de Oviedo, por el que se estimó la reclamación n.º 102-55, interpuesto por Pedro Domech, Sociedad Anónima, relativo al impuesto de Usos y Consumos municipales; reclámese el expediente administrativo para su unión al recurso y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.—Rubricados.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a doce de diciembre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Llopis, González.

Oviedo, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, por el que estima la reclamación número 67 de 1955, interpuesta por D. Ramón Pérez Peña, relativa al impuesto de Usos y Consumos; reclámese el correspondiente expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 17 de diciembre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Llopis, González.

Oviedo, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por inter-

puesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, por el que se estima la reclamación número 117 de 1955, interpuesta por Pérez Peña, Hermanos, relativa al impuesto de Usos y Consumos; reclámese el correspondiente expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 13 de diciembre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Llopis, González.

Oviedo, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, por el que estima la reclamación número 286-54, interpuesta por don Adolfo Llavona Venta, relativa al impuesto de Usos y Consumos; reclámese el correspondiente expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 17 de diciembre de 1956.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: que se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Llopis, González.

Oviedo, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Por interpuesto el recurso contencioso administrativo por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de Oviedo, por el que estima la reclamación número 101-55', que interpuso Peña Pérez, Hermanos, relativa al impuesto de Usos y Consumos; reclámese el expediente administrativo para su unión al recurso y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico. Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 12 de diciembre de 1956. — Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Llopis, González.

Oviedo, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal económico administrativo provincial, por el que estima la reclamación número 18 - 55 interpuesta por don Marcelino Torres Fernández, relativa al impuesto de usos y consumos: reclámese el expediente administrativo, y ofíciase al señor Gobernador Civil, remitiendo el edicto por el que se llama a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.—Rubricados

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Llopis, González.

Oviedo, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo contra resolución del Tribunal provincial económico administrativo de esta ciudad, por el que estima la reclamación número 114 de 1955 interpuesta por don Germán Castejón Denche relativa al impuesto de usos y consumos municipales: reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Llopis, González.

Oviedo, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: se tiene por interpuesta (recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo contra resolución del Tribunal provincial económico administrativo de esta ciudad, por el que estima la reclamación número 125 de 1955 interpuesta por don Melquiades Lesmes Rodríguez relativa al impuesto de usos y consumos municipales: reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Llopis, González.

Oviedo, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: por interpuesto recurso contencioso administrativo de pleno jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo contra resolución del Tribunal económico provincial en que estima la reclamación número 127 del año de 1955 que formuló don Melquiades Alvarez Alvarez, relativa al impuesto de usos y consumos municipales: reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente y certifico.—Rubricados.

Y para que conste expido la presente en Oviedo, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE CIUDAD RODRIGO

EDICTO

Don Hilario Muñoz Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento carta-orden de la Superioridad, dimanada del sumario número 46 de 1950, por hurto, he acordado por resolución de esta fecha cancelar y dejar sin efecto la requisitoria llamando al procesado Angel Gómez Baz, de 21 años de edad,, soltero, jornalero, hijo de Carlos y Visitación, por haber sido habido el mismo y reducido a prisión.

Dado en Ciudad Rodrigo, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.

DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Manuel Campos Hernández, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 173 de 1956, por muerte en suicidio de Herminia Alonso Rios, de 47 años, soltera, sirvienta de esta ciudad y vecina de Arriondas, ocurrido

el día quince de agosto pasado y en virtud del ignorado paradero de sus familiares, por medio del presente se instruye a los mismos del crecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en la causa y se les cita para que en el término de cinco días se personen en este Juzgado con el fin de recibirles declaración y también por medio de este edicto se les entera obra en este Juzgado como de la pertenencia de la finada la cantidad de 1.846,90 pesetas en metálico, una libreta de la Caja de Ahorros del Banco de Bilbao con un saldo de 7.000,00 pesetas y una maleta y ropa al parecer de referida finada.

Dado en Torrelavega, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LENA

Edictos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 del actual el pliego de condiciones técnico, económico administrativas que han de regir la subasta de la portada del Campo de Deportes Municipal, se exponen al público a efecto de reclamaciones durante el plazo de ocho días de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Lena, a 28 de diciembre de 1956.
El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobadas las bases que han de regir el concurso para la confección del mobiliario preciso para el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se expone al público a efecto de reclamaciones durante el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Lena, a 28 de diciembre de 1956.
El Alcalde

—:—

Habiendo sido aprobado el pliego de condiciones técnico, económico y administrativas que ha de regir la subasta de las obras de alcantarillado al barrio de Robledo, en esta villa de Pola, se exponen al público a efecto de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, a conformidad con el artículo

lo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Lena, a 28 de diciembre de 1956.
El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones técnico, económico y administrativas que han de regir en su día la subasta de las obras de pavimentación y construcción de aceras de la calle de Arzobispo Blanco, se exponen al público, durante el plazo de ocho días, a efecto de reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Lena, a 28 de diciembre de 1956.
El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno la construcción de un lavadero público en Puente de los Fierros, y habiendo sido aprobados los pliegos de condiciones técnico económico y administrativas que han de regir la subasta, se exponen al público durante el plazo de ocho días a efecto de reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Lena, a 23 de diciembre de 1956.
El Alcalde.

DE PRAVIA

ANUNCIO

Acordada la imposición de contribuciones especiales con motivo de la reconstrucción total de las aceras de la plaza de Sabino Moutas, en la villa de Pravia, frente a edificios de numeración par, se advierte que el expediente se halla de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación del presente.

En este plazo y en los ocho días siguientes a su terminación se admiten reclamaciones por quienes estén legitimados para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pravia, 22 de diciembre de 1956.
El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día diecisiete del actual, el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

rante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, conforme al artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tameza, a 19 de diciembre de 1956.—El Alcalde.

—:—

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN COSME (CUDILLERO)

Anuncio de subasta

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 225, de fecha 4 de octubre último, se hallan publicadas las condiciones por las que se han de regir las subastas de madera, y de acuerdo con las mismas se sacan a subasta por esta Junta Vecinal 51 pinos con 40 metros cúbicos de maderas, señalados por el personal del Distrito Forestal en el monte Serranía de Pedro Cuervo, número 310 bis, de la pertenencia de esta Junta.

Podrán tomar parte en ella todos los maderistas que posean el carnet profesional de las series A, B y C, así como la hoja de compras, con cupo suficiente, los que harán las proposiciones en pliego cerrado hasta las 24 horas antes del acto de la subasta que tendrá lugar a las tres de la tarde del día 31 de enero de 1957, en el local de la Casa Escuela de San Cosme, previo de pósito del 5 por 100, que se celebrará al 10 para el maderista rematante.

La subasta será presidida por el señor Presidente de la Junta. El precio base es de 11.246 pesetas; y un precio índice de 16.869 pesetas, ascendiendo las indemnizaciones por gestión técnica a 371,65 pesetas, y el canon al Servicio Nacional de la madera a 160 pesetas; los gastos de subasta a 700 pesetas, todos ellos a cargo del maderista rematante, más el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, impuesto a la Excelentísima Diputación, derechos Reales, etc., debiendo quedar el monte totalmente limpio para el día 30 de septiembre de 1957.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo en vigor.

San Cosme, a 28 de diciembre de 1956.—El Presidente de la Junta, Manuel González.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de

la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CASTRO IGLESIAS, María Luisa, de 20 años en 1947, sirvienta, hija de Luis y Covadonga, natural de Valdecuna, Mieres, vecina últimamente de Oviedo; comparecerá en el término de diez días improrrogables, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 267 de 1947, por robo.

GARCIA SUAREZ, Fernando, de 29 años, viudo, jornalero, hijo de Manuel e Ignacia, natural y vecino de Lugones, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad, en el sumario número 25 de 1953, por hurto.

MARTINEZ RODRIGUEZ, Antonio; y

GANTES RAMOS, Dolores, de 24 años, casada, sus labores, natural de San Julián de Lendo, Laracha (La Coruña), que tuvo su último domicilio en Avilés, calle Galiana, número 50, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Paz de Oleiros (La Coruña), al objeto de cumplir diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 11 de 1956, por hurto de efectos.

PELAEZ SIERRA, José, de 29 años, soltero, hijo de Segundo y de Honorina, tejero, natural de Cuerres (Ribadesella), con residencia en Mieres, Tejera de Agüeria, y en la actualidad en paradero desconocido; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 152 del 56, por hurto.

FERNANDEZ ARIAS, Aurelio, de 42 años, hijo de Vicente y Antonia, casado, obrero, natural de Proaza, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de

constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa número 102 de 1953, sobre escándalo público.

BULNES SIERRA, Enrique, de 32 años, casado, jornalero, hijo de Enriqueta, natural de Labra y vecino últimamente de Santianes de Torín, en este partido, ausentado de este último en 25 de diciembre de 1955, y que al parecer se encuentra trabajando en una tejera sita entre Gijón y Avilés; comparecerá ante este Juzgado en término de diez días al objeto de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión decretada contra el mismo en sumario número 60 de 1956, por abandono de familia.

SAMPEDRO GONZALEZ, Ventura, de 53 años, casado, fogonero del vapor "Drago", y

REY MARTINEZ, Apolinar, de 22 años, soltero, fogonero del vapor "Josiña", y ambos en ignorado paradero; comparecerán en el Juzgado Municipal de Avilés, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto que les resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 220 del 56.

ANULACION

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de fecha 9 de marzo del año 1950 en el que se interesaba la busca y captura del Legionario EDUARDO GARCIA HERNANDEZ.

—:—

El Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado EVARISTO CARRASCO PARADA, en causa número 194 de 1956, sobre hurto.

—:—

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado BIENVENIDO FERNANDEZ FERNANDEZ, en sumario número 170 del 1956, sobre abandono de familia.

—:—

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Murias de Paredes (León), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado LUIS GARCIA GOMEZ, en sumario número 44 de 1951, sobre tentativa de violación.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial